

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
IBAGUE – TOLIMA

Ibagué, seis (6) de julio dos mil veintiuno (2021).

RADICACIÓN: 73001-31-03-002-2021-0141-00
ACCIONANTE: BERTA NARYELI BOCANEGRA CORRECHA
ACCIONADOS: COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL –CNSC-
VINCULADAS: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCIÓN
DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES – DIAN-
UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA
FUNDACIÓN DEL ÁREA ANDINA
Las personas que se encuentran concursando en
el Proceso de Selección DIAN No. 1461 de 2020
ACCIÓN: TUTELA
PROVIDENCIA: AUTO (VINCULA)

1.- De acuerdo a la contestación emitida por la Comisión Nacional del Servicio civil, con el fin de evitar futuras nulidades y garantizar a todas las partes el legítimo derecho de defensa y contradicción que les asiste, se ordena vincular y procurar la notificación de las personas que se encuentran concursando en el *Proceso de Selección DIAN No. 1461 de 2020*, a la Universidad Sergio Arboleda y la Fundación del Área Andina, quienes pueden tener un interés legítimo según lo explicado en la parte motiva de este proveído.

Para el efecto se dispone:

2.- Notifíquesele de la presente decisión a la parte tutelante, y la parte vinculada, a quienes en virtud del derecho de defensa y contradicción al tenor de lo dispuesto en el artículo 29 de la Constitución Nacional, se les concede un término de un (1) día, para que se pronuncien al respecto y arrimen las pruebas que pretenda hacer valer, debiéndose adjuntar la respectiva solicitud de tutela y advertirse que las contestaciones se deberá enviar a la dirección de correo electrónico: Accconsjuz02cciba@cendoj.ramajudicial.gov.co. Ofíciase.

3.- *COMISIONAR*, a la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC –para que de manera *INMEDIATA* se proceda a notificar a las personas que se encuentran concursando *en el* Proceso de Selección DIAN No. 1461 de 2020, de la existencia de la presente acción

constitucional, a las cuales se les concede el término de un (1) día para su pronunciamiento, debiendo la autoridad comisionada acreditar sumariamente el envío y entrega efectiva de los correos electrónicos por parte de sus destinatarios. *OFÍCIESE.*

4.- *Notifíquese* de lo aquí decidido a las direcciones electrónicas: la parte actora: Berta Naryile Bocanegra Correcha: naryile16@yahoo.es; la parte accionada: La Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC -: notificacionesjudiciales@cns.gov.co; las vinculadas: La Universidad Sergio Arboleda: secretaria.general@usa.edu.co; la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN): 009235-_gestiondocumental@dian.gov.co; y la Fundación del Área Andina: notificacionjudicial@areandina.edu.co.

NOTIFÍQUESE,
El Juez,



JESÚS SALOMÓN MOSQUERA HINESTROZA

La presente se firma atendiendo lo dispuesto en el art. 11 del Decreto 491 de 2020 y los Acuerdos PCSJA20-11517 del 15 de marzo de 2020, prorrogado por el Acuerdo PCSJA20-11521 del 19 de marzo de 2020, prorrogado por el Acuerdo PCSJA20-11532 del 11 de abril de 2020, prorrogado por el Acuerdo PCSJA20-11546 de abril 25 de 2020, prorrogado por el Acuerdo PCSJA20-11549 de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura para atender la emergencia sanitaria ocasionada por el virus COVID -19.